



DECRETO N°303/2021 D.E.

Aldea María Luisa, 02 de junio de 2021.-

VISTO:

La Factura N° 00005-000000229;

CONSIDERANDO:

Que, tramita la solicitud de pago por honorarios por la certificación de firmas en 08 por la compra de camión volcador adquirido por la Municipalidad, conforme detalle obrante en Expte. N° 1291/2021;

Que, la factura mencionada fue autorizada por el Departamento Ejecutivo y que se ha realizado la reserva presupuestaria para afrontar el gasto;

Que, ha tomado intervención de competencia la Asesoría Legal de la Municipalidad de María Luisa;

Que, la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159, inc. c) Ley Orgánica de Municipalidades N° 10.027 y Ordenanza N° 01/2020 que aprueba el Escalafón Salarial Municipal. -

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorícese al pago de la Factura N° 00005-000000229 por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SIETE CON 00/100 (\$ 1.307,00) a CARMEN AMANDA ROTTA, CUIT N° 27-05634229-5, por honorarios por la certificación de firmas en 08 por la compra de camión volcador adquirido por la Municipalidad, conforme detalle obrante en Expte. N° 1291/2021.-

ARTICULO 2°.- Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1° se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos vigente, de conformidad al siguiente detalle: 01.03.04.03.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, archívese.